

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

11. ORDEN Nº 78, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2024, RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVALES PARA MASCOTAS 2024.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2024000078 de fecha 22 de enero de 2024, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de las Bases que regirán la convocatoria del **Concurso de Disfraces de Carnavales para Mascotas 2024** por un importe de 1.000 € (MIL EUROS) con arreglo a las siguientes

BASES

1) El objetivo del concurso es la exhibición de MASCOTAS disfrazadas en el Carnaval de la Ciudad Autónoma de Melilla. Se celebrará el día 03 de febrero a las 11:00, en la Plaza de las Culturas. Podrán participar en este concurso todas las mascotas de forma individual o en grupos.

2) La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Festejos, C/ Cándido Lobera, Nº12 (Auditorium Carvajal) de 09:00-13:00h de lunes a viernes, o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>).

Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSCRIPCIONES CONCURSOS" Debiendo indicar que se presenta al CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVALES PARA MASCOTAS 2024.

Los requisitos para la inscripción y la documentación que debe aportarse es la siguiente:

- a) Cumplimentar los impresos de inscripción.
- b) Los propietarios deberán acreditarse mediante su NIF haciendo entrega de una fotocopia del mismo.
- c) Cartilla oficial donde se documente que el animal está vacunado y posee el reglamentario microchip (ORDEN de 29 de junio de 1998, por la que se determinan las marcas y métodos de identificación de perros y gatos, BOC 091 de 23 de julio de 1998)

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 30 de enero 2024.

3) La mascota(s) podrá(n) ser acompañado(s) el día del evento en el desfile por otra persona que no sea el propietario.

4) La Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla se reserva el derecho a establecer el orden de salida de los participantes.

5) La(s) mascota(s) deberán ir debidamente disfrazados y desfilar en el escenario sin hacer uso, en ningún caso, de soportes o elementos publicitarios.

6) La música que se utilizará en el desfile podrá ser proporcionada por el participante y reproducida por la organización. Deberá ser entregado en un pendrive con formato Mp3, con un día de antelación en las oficinas del Área de Festejos.

7) Los participantes deberán estar preparados para desfilar en el evento media hora antes del comienzo del mismo. Para acceder al recinto deberán portar la acreditación facilitada por la organización.

8) Queda prohibida la utilización en el festival de:

- Cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible. La Organización controlará el acceso de los participantes al escenario, con el fin de evitar cualquier tipo de riesgo asociado a estos productos.
- Confetis, serpentinas en papel o spray, o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del espectáculo

9) Sólo podrán estar presentes en el escenario las mascotas y los acompañantes.

10) Los propietarios están obligados a disponer de los recipientes oportunos para recoger las deposiciones de los animales y mantener limpias las instalaciones.

11) La Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla se reserva el derecho de alterar o modificar si fuera preciso, el desarrollo, lugar, fecha y hora del acto. Se reserva además el derecho de rechazar a aquellos participantes cuando:

- El comportamiento del animal a juicio de la organización afecte al normal desarrollo del evento.
- El disfraz de las mascotas y acompañante no reúna las características que se consideren oportunas para mantener el nivel y la calidad del concurso.

12) El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o